



**DÉCIMA PRIMERA SESIÓN EXTRAORDINARIA
COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DE
PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA**

Siendo las trece horas del veintiocho de agosto de dos mil diecinueve, en la sala de juntas de la Subdirección General de Asuntos Jurídicos de Pronósticos para la Asistencia Pública, ubicada en el piso 11 de Avenida Insurgentes Sur número 1397, Colonia Insurgentes Mixcoac, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03920, en la Ciudad de México, se reunieron los integrantes del Comité de Transparencia (Comité) de la mencionada entidad para celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria, en la que el Lic. Alejandro Bustos Martínez, Subdirector General de Asuntos Jurídicos, en su carácter de Presidente de este órgano colegiado (en adelante, Presidente), dio comienzo bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de Presentes.
- II. Presentación, y en su caso, aprobación del orden del día de los puntos a tratar en la presente sesión.
- III. Confirmación, modificación o revocación de las versiones públicas que dan respuesta a la solicitud de información 0681000010019.

I. Lista de Presentes.

En cumplimiento al primer punto del orden del día, el Presidente dio la bienvenida a los miembros del Comité de Transparencia de Pronósticos para la Asistencia Pública (PAP) presentes: Lic. Marcos Ángel Salazar Sierra, Titular del Área de Quejas del Órgano Interno de Control designado a través del oficio 06/810-1/0753/2019 como suplente del Titular del Órgano Interno de Control en su carácter de Vocal "B", el Lic. Omar Nicolás Flores Sánchez, Gerente de Servicios Generales y Coordinador de Archivos, como Vocal "A" e Ivonne Adriana Dimas Solís, Secretaria Técnica (en adelante Secretaria).

Acto seguido, la secretaria da cuenta de los comparecientes a la presente sesión, verificando que existe el *quórum* conforme a lo estipulado en los numerales 54 de las bases de "INTEGRACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DE PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA".

Acuerdo Primero: Con fundamento en los preceptos señalados en el párrafo que antecede, el Comité determina que existe el *quórum* para celebrar la Décima Primera Sesión Extraordinaria.

II. Presentación y aprobación del orden del día.

La secretaria puso a consideración de los miembros presentes la aprobación del orden del día, por lo que sus miembros tomaron el siguiente acuerdo:



Acuerdo Segundo: El Comité de manera unánime acuerda aprobar el orden del día de la presente sesión.

III. Confirmación, modificación o revocación de las versiones públicas que dan respuesta a la solicitud de información 0681000010019.

Con relación al punto cuatro, la secretaria dio lectura a la solicitud de información 0681000010019.

Modalidad preferente de entrega de información



Entrega por Internet en la PNT

Descripción clara de la solicitud de información



A esa H. dependencia de gobierno respetuosamente, se solicita, me sea entregada: La versión pública de los contratos siguientes: Contrato celebrado entre FUNCIONAMIENTO INTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A. DE C. V., y PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA con una fecha de inicio de vigencia del 13 de junio de 2014 Contrato celebrado entre FUNCIONAMIENTO INTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A. DE C.V. y PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA en vigor para el año 2015. Contrato celebrado entre FUNCIONAMIENTO INTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A. DE C.V. y PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA con fecha de vigencia del 21 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2016 Contrato celebrado entre FUNCIONAMIENTO INTEGRO DE RADIODIFUSORAS MEXICANAS ENLAZADAS, S.A. DE C.V. y PRONÓSTICOS PARA LA ASISTENCIA PÚBLICA con fecha de vigencia del 13 de mayo de 2016 al 31 de diciembre de 2016.

En respuesta, la Gerencia de Recursos Materiales a través del oficio GRM/08/15-01/2019, remitió las versiones públicas de los contratos 062-2014, 068-2015, 076-2016, 084-2016 por contener datos personales con fundamento en el artículo 113, fracción I de la LFTAIP, que establece:

Artículo 113. Se considera información confidencial:

I. La que contiene datos personales concernientes a una persona física identificada o identificable;

[...]

Asimismo, la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en sus numerales 3°, fracción XI, 6° y 18 señala:

Artículo 3. Para los efectos de la presente Ley se entenderá por:

[...]



IX. Datos personales: Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable. Se considera que una persona es identificable cuando su identidad pueda determinarse directa o indirectamente a través de cualquier información;

[...]

Artículo 6. El Estado garantizará la privacidad de los individuos y deberá velar porque terceras personas no incurran en conductas que puedan afectarla arbitrariamente.

Artículo 18. Todo tratamiento de datos personales que efectúe el responsable deberá estar justificado por finalidades concretas, lícitas, explícitas y legítimas, relacionadas con las atribuciones que la normatividad aplicable les confiera.

En este sentido, se pudo identificar que los datos eliminados por ser de carácter personal fueron nombres y firmas de personas físicas.


Firma o rúbrica de particulares: Escritura gráfica o grafo manuscrito que representa al nombre y apellido(s), o título, que una persona escribe de su propia mano, que tiene fines de identificación, jurídicos, representativos y diplomáticos, a través de los cuales es posible identificar o hacer identificable a su titular, constituye un dato personal que debe ser protegido con fundamento en los artículos 113, fr. I, LFTAIP, 3, fr. IX y X, 6, y 18, LGPDPPSO.

Nombre de particular(es) o tercero(s): El nombre es un atributo de la personalidad, esto es la manifestación del derecho a la identidad y razón que por sí misma permite identificar a una persona física, debe evitarse su revelación por no ser objeto o parte de las actuaciones en que se encuentra insertos, por lo que su protección resulta necesaria con fundamento en los artículos 113, fr. I, LFTAIP, 3, fr. IX y X, 6, y 18, LGPDPPSO.

Una vez analizado lo anterior, los miembros del Comité de Transparencia tomaron el siguiente:

Acuerdo Tercero: Con fundamento en los artículos 65, 113, fracción I y 140 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los miembros del Comité de Transparencia confirman las versiones públicas de los contratos 062-2014, 068-2015, 076-2016, 084-2016 por contener datos personales e instruyen a la Unidad de Transparencia a notificarlo al solicitante.

No habiendo ningún otro asunto que tratar, se dio por terminada la Décima Primera Sesión Extraordinaria siendo las 13:30 horas del día de su inicio, firmándose en un ejemplar por los asistentes a la sesión. - Conste.


Lic. Alejandro Bustos Martínez
Subdirector General de Asuntos Jurídicos y
Titular de la Unidad de Transparencia



Lic. Marcos Ángel Salazar Sierra
Titular del Área de Quejas del Órgano
Interno de Control, en suplencia del
Titular del Órgano Interno de Control
Vocal "B"

Lic. Omar Nicolás Flores Sánchez
Gerente de Servicios Generales y
Coordinador de Archivos
Vocal "A"

Ivonne Adriana Dimas Solís
Secretaria Técnica

La presente foja corresponde al acta de la Décima Primera Extraordinaria del Comité de Transparencia 2019.